

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 13 de diciembre de 2018

ACTA Nº: 26/2018

CONVOCATORIA: primera

CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperó Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler

D^a. Águeda Antúnez Apolo

D. Lorenzo García Mateos

D^a. Concepción Ramírez Delgado

D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

En Villafranca de los Barros, a **trece de diciembre de dos mil dieciocho**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperó Mancera, reuniéndose en *primera convocatoria*, los miembros de la Junta arriba indicados, ausentándose la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *3 de diciembre de 2018*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de ADENEX, solicitando autorización de ocupación de espacio en la Plaza del Corazón de María para realización de actividades bajo el nombre de "NAVIDAD RECICLADA".

Atendiendo al escrito de fecha 10 de diciembre de 2018, con R.E. nº 6658, presentado por D^a Verónica Lopo Trejo, en representación de ADENEX, con CIF nº G06026355, exponiendo que dentro del convenio "RECICLATEX" que tiene con ECOEMBES, tiene programado realizar una serie de acciones llamadas "NAVIDAD RECICLADA", necesitando instalar 3 carpas de 3x3 m., por lo que solicitan autorización para la instalación de las mismas en la Plaza del Corazón de María, el día 20 de diciembre de 2018, en horario de 16:00 a 20:00 h.

Oído el informe emitido en el día de la fecha por el Concejal Delegado de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

AUTORIZAR a ADENEX, con CIF nº G06026355, y en su representación a D^a Verónica Lopo Trejo, para ocupación de espacio público en Plaza del Corazón de María, el día 20 de diciembre de 2018, en horario de 16:00 a 20:00 h., para la realización de las actividades de "NAVIDAD REICLADA", en el marco del convenio "REICLATEX" que tiene con ECOEMBES, siendo bajo su responsabilidad el buen uso y cuidado del espacio utilizado, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Medio Ambiente para coordinar la ubicación más idónea de las carpas, y dando traslado a la Jefatura de la Policía Local, a los efectos oportunos, así como al Departamento de Intervención para que realice, en su caso, las liquidaciones que correspondan.

2º.- Escrito de D. Manuel Gómez Domínguez, solicitando la creación de plaza de aparcamiento para discapacitados en calle Albuera.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 6662, de fecha 10 de diciembre de 2018, presentado por D. Manuel Gómez Domínguez, con DNI nº 9172757-N, manifestando que debido a la enfermedad degenerativa que padece se ve afectado por un estado de movilidad reducida grave, por lo que solicita la creación de una plaza de aparcamiento para minusválidos en calle Albuera, 51, para uso exclusivo del afectado y de la persona que le acompañe.

Considerando lo establecido en el art. 64 ter, del Título III de la Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de Villafranca de los Barros, publicada en el BOP de 29 de julio de 2010; y modificada por acuerdo plenario de fecha 01-03-2016, publicado en el BOP 28-04-2016, en cuanto a la regulación para creación de reservas de estacionamiento, y en el que se determina que

1. Se crearán reservas para estacionamiento de vehículos adscrito a personas con discapacidad provistos de tarjeta, atendiendo a las siguientes circunstancias:

- a) Satisfacción de una demanda sectorial en los centros de actividad del núcleo urbano.*
- b) Satisfacción de una necesidad personal excepcional junto al domicilio o lugar de trabajo del autorizado sin que se cree un derecho subjetivo para el peticionario, sino un nuevo interés legítimo idéntico al del resto de destinatarios de la ordenación.*

2. Las reservas no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona que cuente con tarjeta expedida por cualquier administración competente.

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir ambos tipos de reservas, trasladarlas o reducir las en espacio o tiempo de uso, si no se vieran utilizadas o resultara necesario para el desenvolvimiento del tráfico urbano, y en todo caso, cuando se adopten nuevos criterios de apreciación.

4. Las reservas podrán ser promovidas por demanda individual o colectiva, o de oficio por los servicios técnicos municipales u otro órgano municipal. La creación de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario acompañar la solicitud con documentación que acredite el carácter de trabajo o domicilio, la situación excepcional, y será preciso que el edificio que constituya domicilio o en que realice el trabajo la persona con discapacidad física poseedora de tarjeta, no cuente con estacionamiento o garaje.

5. Las reservas serán aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local previo informe de la Policía Local y serán señaladas por los servicios municipales. El mismo órgano y procedimiento se seguirá para la supresión o modificación de las mismas.

6. Para la creación de reservas se tendrá en cuenta que las mismas se sitúen en un lugar donde esté permitido el estacionamiento.

7. La plaza deberá señalizarse con el símbolo internacional de accesibilidad.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la *unanimidad* del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

DESESTIMAR la solicitud del interesado para la creación de una plaza de aparcamiento reservado a minusválidos en calle Albuera, 51, hasta tanto se realice un estudio en la zona sobre posibles ubicaciones dando traslado a la Jefatura de la Policía Local para que emita el correspondiente informe.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas facilitada por la Intervención Municipal que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/4724 al registro nº F/2016/4903, ambos inclusive, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.**

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se da cuenta de la relación de los **Decretos de la Alcaldía números 1645, 1650, 1651, 1652, 1653 y 1655 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- Solicitando informe autovinculante para prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor con vehículo de siete (7) plazas

Resultando que con fecha 20 de noviembre de 2014 se recibió de los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo INFORME AUTOVINCULANTE preceptivo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor a instancias de D. JUAN MANUEL RAMÍREZ GONZALEZ, con DNI ****402-T.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno municipal de fecha 08 de enero de 2015, se tomaba conocimiento de la RENUNCIA efectuada por el interesado a la licencia de auto-taxi (nº 15) para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor con vehículo adaptado para personas con discapacidad (TAXI ACCESIBLE), adjudicada en sesión de fecha 21 de octubre de 2014 de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas y convocatoria aprobada por Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de septiembre de 2014.

Resultando que el anterior acuerdo se puso en conocimiento de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo con fecha 15 de enero de 2015.

Resultando que con fecha 7 de diciembre de 2018 y RE nº 6629 se ha recibido nueva petición por parte de interesado en acceder a la titularidad de licencia de VT Autotaxi-adaptado, estando este Ayuntamiento interesado en efectuar nueva convocatoria para adjudicar la licencia de auto-taxi (nº 15).

Considerando lo establecido en el R.D. 763/1979, de 16 de marzo, que regula el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, en su redacción dada por el art. 123 y ss. y D.T. 2ª del RD 1211/1990, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Considerando que esta autorización requiere la aplicación de unas normas de coordinación con la autorización VT que actualmente se regulan en el Decreto 277/2015, de 11 de septiembre, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los servicios de transporte público interurbano en automóviles de turismo, y se fijan determinadas obligaciones relacionadas con los servicios de transporte público interurbano en autobús, que deroga el Decreto 109/1988, de 29 de diciembre, regulador del régimen jurídico de otorgamiento y modificación de autorizaciones de transporte de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluida la del conductor, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.q) y en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a cuyo tenor los Municipios ejercerán competencias en materia de transporte colectivo urbano, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, correspondiendo a la Alcaldía la competencia para la concesión de la autorización.

La Junta de Gobierno Local, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, adoptó los siguientes acuerdos:

SOLICITAR a los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la emisión de nuevo INFORME AUTOVINCULANTE preceptivo para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor con vehículo de hasta siete (7) plazas.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario General y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 13 de diciembre de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número *3559720 al 3559721*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 22 de enero 2019.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

DILIGENCIA DE CIERRE.-

El presente libro, compuesto por doscientas treinta y siete páginas en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK, folios números del 3559601 al 3559722, integrando el Libro de Actas correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el año 2018, iniciándose su transcripción al folio de la serie OK, con número de orden 3559601, de 26 de enero de 2018, siguiendo con el Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha de 10 de enero del mismo año y finalizando el presente libro tras el acta de la sesión celebrada con fecha 13 de diciembre de 2018, transcribiéndose la presente en el día de la fecha, al folio serie OK y nº 3559722, haciendo constar que los folios de esta serie con números 3559684 al 3559686 fueron anulados por defecto de impresión. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Y para que conste, firmo la presente, en Villafranca de los Barros, a 22 de enero de 2019.

El Secretario

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral